

No. 02.124.733

Fecha Elaboración: 18/01/2019 11:54:00 a. m.

ASUNTO : RESPUESTA ATENCION CIUDADANA -

En atención a la participación ciudadana que hemos obtenido a través de su inquietud registrada con relación al suministro de material de explosivos para actividades de mina a cielo abierto, la Industria Militar, se permite complementar, informar y comunicar los siguientes parámetros respecto a los trámites concernientes a la entrega y distribución del producto.

1. El protocolo de compra del producto, una vez autorizado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) su adquisición, consiste en que el comprador debe manifestar las necesidades de explosivos a INDUMIL mediante una orden de compra que está sujeta a la disponibilidad del material, cuyo rango de entrega esta de 30 a 60 días, una vez se haya efectuado el pago en los diferentes medios disponibles (Banco BBVA a nivel nacional, pagos en línea PSE o el Banco de cada ciudad en cual se encuentra ubicado el cliente), con lo cual se procede a realizar la respectiva factura y entrega de acuerdo a las coordinaciones con el cliente previa consecución de transporte y escolta por parte de este.
2. Para realizar la entrega de explosivos y específicamente para su transporte se debe cumplir con el protocolo estipulado el Decreto 1079-2015 " Transporte de Explosivos" el cual debe ser contratado por el usuario junto con el servicio de escolta militar en la unidad militar, brigada o batallón, trámite que debe efectuar y coordinar directamente el comprador.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

No. 02.124.733

ASUNTO : RESPUESTA ATENCION CIUDADANA -

Es de anotar que la Industria Militar es la encargada de comercializar los productos y el DCCA es quien autoriza o niega por facultad discrecional. Los tiempos de respuesta con respecto a dicha autorización son manejados únicamente por el DCCA entidad que opera de manera independiente a Indumil.

De esta manera nos permitimos aclararle el trámite que a su consideración se hace dispendioso, asimismo agradecemos por tenernos en cuenta partiendo de la premisa que para Indumil es importante construir relaciones sólidas y duraderas en el tiempo con sus clientes.

Presto a información adicional.

Atentamente,

RONALD J. MORENO S.
Eco. RONALD J. MORENO S.
Jefe División de Mercadeo

Firma	<i>Gina Milena Mázorca</i>
Elabora	Prof. Gina Milena Mázorca A.
Cargo	Prof. Coordinadora Servicio al Cliente